Referencia:	**2025/37770T**
Solicitud:	**Actividades de dinamización comercial**
COMERCIO (IGB762N)	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

19. COMERCIO.
Referencia: 2025/37770T.

Aprobar las bases de la convocatoria del Concurso de Escaparatismo y Ambientación Comercial "Fiestas de Elche 2025".

Tradicionalmente la actividad económica ilicitana se ha caracterizado por la capacidad de reinvención de su tejido productivo. El conocimiento, la creatividad, la capacidad de innovación y la actividad emprendedora de la ciudadanía se han convertido en motores de enriquecimiento personal, avance social, prosperidad económica y desarrollo urbano que facilitan la adaptación de empresas y ciudadanía a las actuales circunstancias económicas.

La UNESCO reconoce que las zonas urbanas son los principales espacios para el desarrollo de nuevas estrategias, políticas e iniciativas destinadas a hacer de la cultura y la creatividad una fuerza motriz para el desarrollo sostenible y la regeneración urbana, a través del estímulo del crecimiento y la innovación y la promoción de la cohesión social, el bienestar de la ciudadanía y el diálogo intercultural.

La Ciudad de Elche necesita desarrollar una política local específica para crear un entorno y una cultura favorable a la creatividad y la innovación, movilizando la creatividad ciudadana y fomentando la innovación urbana.

En este contexto, la convocatoria de un Concurso de Escaparatismo dirigido al Comercio y a la Hostelería tiene los siguientes objetivos: favorecer la innovación en el espacio físico de los establecimientos y dinamizar los espacios públicos urbanos.

Para cumplir con ese objetivo, la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates según los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

Habrá un total de 5.000 euros en premios económicos a los establecimientos mejor decorados con cargo a la partida presupuestaria 449/20/24 “Premios Concejalía de Comercio”.

Cada proyecto de decoración deberá ser original y seguir los siguientes criterios para la concesión de los premios:

- Imagen Comercial y Presentación del Producto. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en el escaparate o en la ambientación de los locales.
- Creatividad. La originalidad con la que se haya confeccionado el escaparate o ambientación.
- Iluminación. La utilización de elementos luminosos para la realización de la decoración.
- Modernización e Innovación. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en las creaciones.
- Calidad. El aspecto global del escaparate o ambientación será evaluado con este criterio.

Se establecen dos temáticas: Moros y Cristianos y Misteri d’Elx.

Para la temática de Moros y Cristianos la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates y/o ambientación establecidos en las siguientes categorías:

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 750,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Para la temática del Misteri d’Elx la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates y/o ambientación establecidos en las siguientes categorías:

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 750,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Los concursantes sólo podrán optar a un premio en metálico en cada temática, el cual estará sujeto a la legislación fiscal vigente, aplicándose las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Elche a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los impresos correspondientes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/05/2025, con nº de referencia 2025/1117 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL "FIESTAS DE ELCHE 2025", cuyas bases se recogen en el documento que se incorpora como ANEXO a la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de los premios, por importe de 5.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 449/20/25 "Premios Concejalía de Comercio"

TERCERO: Facultar al Concejal de Comercio, en aras de una mayor agilidad y economía de gestión, conceder los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL "FIESTAS DE ELCHE 2025", mediante Resolución, teniendo en consideración el acta del jurado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las demás concejalías y al resto de departamentos interesados.

ANEXO: Bases de la convocatoria:

CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL "FIESTAS DE ELCHE 2025"

1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es premiar la creatividad en el trabajo de engalanamiento y decoración de comerciantes y hosteleros para atraer a la ciudadanía y los visitantes del área de influencia (Vega Baja, Santa Pola, Alicante, Crevillente…), promoviendo las compras en comercios minoristas y establecimientos hosteleros del núcleo urbano y las pedanías ilicitanas, promoviendo la dinamización y el emprendimiento comercial.

Los premios de esta convocatoria están sujetos a tributación en el IRPF. La fecha que se considerará a efectos de tributación en el IRPF será la fecha del pago del premio por parte del Ayuntamiento de Elche.

Se premiará el esfuerzo de comerciantes y hosteleros por mantener atractivos sus establecimientos, a la vez que la calle en la cual están ubicados y, de esta manera, hacer más atractiva la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta y reforzando la economía local.

2. PARTICIPANTES.

Podrán presentarse al Concurso, los titulares de los establecimientos comerciales y hosteleros abiertos al público en el municipio de Elche. Habrá 2 temáticas en el concurso: Moros y cristianos y

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

Misteri d'Elx. Los participantes deberán elegir una de ellas o ambas temáticas.

Las condiciones para poder participar en el concurso son las siguientes:

- Ser una pequeña o mediana empresa, persona física o jurídica.
- Acreditar el alta en la actividad económica que desarrolle como titular de la misma.
- Tener establecimiento comercial en Elche.
- La actividad comercial u hostelera se tendrá que desarrollar en establecimiento a pie de calle.
- Estar abierto regularmente al público.
- No tener consideración de gran superficie comercial.
- Incluir en el escaparate concursante motivos sobre la Fiesta de Moros y Cristianos de Elche o el Misteri d'Elx.
- En el sector de hostelería, incluir dentro del establecimiento motivos sobre la Fiesta de Moros y Cristianos de Elche o el Misteri d'Elx.
- Aportar certificado actualizado de situación censal.

3. INSCRIPCIONES.

Las bases del concurso y el formulario de inscripción se publicarán en la web del Ayuntamiento de Elche, área de comercio, https://www.elche.es/comercio/ y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Un extracto de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción previa mediante la cumplimentación del formulario de inscripción publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche y la aportación de tres fotografías en las que se identifique el local y se muestre la decoración.

El beneficiario del premio (subvención) será el titular del establecimiento, en el cual desarrolla su actividad comercial. Por tanto, será esta la persona responsable de solicitar la subvención, así como de autorizar la obtención y gestión de datos fiscales y de la Seguridad Social necesarios para la tramitación y justificación de la misma.

El solicitante, además, deberá acreditar su condición de titular del comercio o establecimiento correspondiente, y que asume la responsabilidad de facilitar toda la información y documentación que se requiera para la correcta gestión de la ayuda.

Las inscripciones se podrán realizar a partir del 21 de julio hasta el 31 de julio de 2025 inclusive.

Cerrado el proceso de inscripción, la Concejalía de Comercio hará pública la lista de los establecimientos comerciales y hosteleros inscritos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación necesaria a presentar para poder participar en la siguiente convocatoria es la siguiente:

- Los formularios A369 y A369b, debidamente cumplimentados y firmados.
- Tres fotografías que muestren la decoración del establecimiento y el escaparate.
- El certificado de situación censal de la AEAT actual.

5. PERIODO DE EXHIBICIÓN.

Los escaparates y decoraciones deberán exhibirse como mínimo, desde el **1 de agosto al 15 de agosto de 2025**.

Entre estas fechas, el escaparate o la ambientación interior no deberán modificarse.

6. JURADO.

El Jurado estará formado por un técnico de la Concejalía de Comercio, que hará las funciones de secretario del jurado, dos personas relacionadas con la ambientación comercial, la hostelería y el comercio o del mundo del arte y decoración y un representante de la Asociación Festera de Moros y Cristianos de Elche en la temática de Moros y Cristianos, y un representante del Patronato del Misteri d'Elx en la temática del Misteri d'Elx.

El Jurado, en su tarea de selección de los establecimientos premiados mejor decorados, valorará fundamentalmente la originalidad, el montaje, la complejidad, la estética, la creatividad, la ambientación, la sostenibilidad y el atractivo comercial.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el 7 de agosto de 2025. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso si considera que los establecimientos participantes no se han hecho merecedores de los mismos.

7. PREMIOS.

Habrá un total de 5.000 euros en premios económicos a los establecimientos mejor decorados.

Cada proyecto de decoración deberá ser original y seguir los siguientes criterios para la concesión de los premios:

- Imagen Comercial y Presentación del Producto. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en el escaparate o en la ambientación de los locales.
- Creatividad. La originalidad con la que se haya confeccionado el escaparate o ambientación.
- Iluminación. La utilización de elementos luminosos para la realización de la decoración.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

- Modernización e Innovación. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en las creaciones.
- Calidad. El aspecto global del escaparate o ambientación será evaluado con este criterio.

Se establecen dos temáticas: Moros y Cristianos y Misteri d'Elx.

Para la *temática de Moros y Cristianos* la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates y/o ambientación establecidos en las siguientes categorías:

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 750,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Para la *temática del Misteri d'Elx* la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates y/o ambientación establecidos en las siguientes categorías:

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 750,00 euros
- Tercer premio: 500,00 euros
- Cuarto premio: 250,00 euros

Los concursantes sólo podrán optar a un premio en metálico en cada temática, el cual estará sujeto a la legislación fiscal vigente, aplicándose las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Elche a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los impresos correspondientes.

8. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el día 28 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local autorizará que la concesión de los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL SOBRE LA FIESTA DE ELCHE 2025 se realice mediante Resolución de la Concejal de Comercio, tomando en consideración el acta del Jurado.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

municipal. Un extracto de las mismas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

10.NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 28 de enero de 2025.

11.ACEPTACIÓN Y POLITICA DE PRIVACIDAD.

La presentación del formulario de inscripción implicará la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado y la cesión al Ayuntamiento de la utilización de las imágenes de la decoración de los escaparates y locales participantes.

12.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es

pueda dirigirle. Las transferencias internacionales de datos, en caso de realizarse, se ajustarán a la normativa vigente.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos".

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:
PABLO RUZ VILLANUEVA
Alcalde
el 30/05/2025 a las 9:42:28

Firmado electrónicamente por:
INMACULADA MORA MADRID
Teniente de Alcalde de Festejos y Sanidad
el 29/05/2025 a las 14:46:25

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322207524577750 en https://sede.elche.es